

 CURADURÍA URBANA IBAGÜE 2	RESOLUCION No.73001-2-26-0429 Del 31 de agosto del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	--	-----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSE DUBAN LOPEZ VILLARRAGA** identificado con C.C.No.1.023.951.284 en calidad de propietario, otorgó poder al señor **JOSE ALEXANDER LOPEZ CASTRO** identificado con CC No. 79.611.852, quien a su vez otorgó poder al señor **ELIAS GALEANO RIOS** identificado con CC No. 93.131.087, quien mediante Radicación No. 2602131 del 14 de julio de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0205** de la misma fecha, solicitó **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de Reforzamiento Estructural, Demolición Parcial, Modificación y Ampliación, de una edificación en dos (2) pisos con cubierta mixta, destinado a Locales Comerciales y Hotel, USO: COMERCIO Y/O SERVICIOS, en el predio Alto de Gualanday, del Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-96721** y Ficha Catastral No. **00-01-0004-0011-000**.

Que la radicación fue hecha de forma incompleta y por insistencia del solicitante y/o apoderado, debidamente informado sobre de treinta (30) días hábiles que tenía para completar los documentos e información faltante, según lo establecido el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Decreto 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 28 de agosto de 2026, venció el plazo sin que el solicitante del trámite completará la información faltante que genero la radicación por insistencia, por lo que la solicitud se entiende desistida.

Que, conforme a lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P),

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0205** del 14 de julio de 2026 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo la documentación necesaria para la radicación completa y en debida forma.

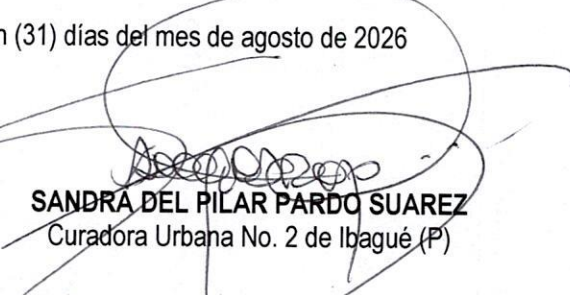
Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

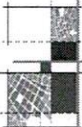
Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treintaún (31) días del mes de agosto de 2026


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

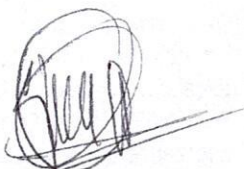


 CURADURÍA URBANA 2 IBAGÜE	RESOLUCION No.73001-2-26-0429 Del 31 de agosto del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	--	-----------------------------------

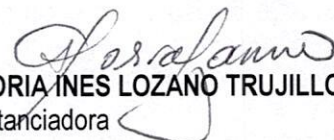
En la fecha 03 SET. 2026, siendo las: 13:21 se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador



ELIAS GALEANO RIOS
CC No. 93.131.087
Apoderado de
JOSE DUBAN LOPEZ VILLARRAGA



GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0205
Proyectó: gilt /S



	ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ CONSTANCIA DE EJECUTORIA	Hoja 1 de 1
---	---	-----------------------------------

Expediente Rad. 73001-2-26-0205
Fecha: 14-07-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día tres (03) de septiembre de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0429 del 31 de agosto de 2026**, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención, el día 17 de septiembre de 2026.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el dieciocho (18) de septiembre de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S

